

Código de ética y Conducta Iguazu

Contenido

1. Mensaje de la Dirección General
2. Objetivo del Código de Ética y Conducta
3. Filosofía Organizacional
 - 3.1 Visión
 - 3.2 Misión
 - 3.3 Declaración ESR
 - 3.4 Esencia Iguazu
4. Nuestros principios de ética y conducta
 - 4.1 Conducta con los clientes
 - 4.2 Responsabilidades, compromiso y relaciones entre el personal
 - 4.3 Relación entre Subordinados y Jefes
 - 4.4 Los recursos
 - 4.5 Relaciones con los proveedores
 - 4.6 Aceptación de Regalos
 - 4.7 Anticorrupción
 - 4.8 Relación con la competencia
 - 4.9 De la información
 - 4.10 Del debido cumplimiento
 - 4.11 Empresa socialmente responsable
 - 4.12 Salud Ocupacional
5. Seguimiento y administración del Código de Ética y Conducta
 - 5.1 Aprobación del contenido
 - 5.2 Actualización y modificación
 - 5.3 Difusión
 - 5.4 Canales Institucionales de denuncia y recepción de quejas o desviaciones.
 - 5.5 Investigar y documentar los casos estableciendo Controles y estadísticas.
 - 5.6 Sanciones
 - 5.7 Carta Compromiso

Código de ética y Conducta Iguazu

1. Mensaje de la Dirección General

Creaciones Iguazu es la empresa de perfumería líder en México y Latinoamérica, este Código de Ética y Conducta contiene los lineamientos generales de conducta que estamos obligados a seguir, como una base firme para llevar a cabo nuestros proyectos.

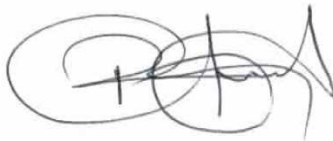
El propósito es que contemos con una guía para conducirnos éticamente en las situaciones cotidianas de trabajo y de negocio. Las normas aquí expuestas deberán seguirse en adición a las Políticas y Procedimientos establecidos por Iguazu y dando cumplimiento estricto a las Leyes y Regulaciones aplicables.

Estamos convencidos de que la cohesión y el vigor de nuestra organización se fundan en el compromiso de respetar y hacer respetar los valores que compartimos. Por ello, este Código de Ética ha de ser un instrumento efectivo para fortalecer y preservar esos Valores, y un medio eficaz para prevenir y desterrar las conductas que atenten contra ellos.

Creaciones Iguazu exhorta a todos sus integrantes a reportar cualquier incumplimiento legal o ético a través de los canales institucionales que hemos establecido para tal efecto. Asimismo, nos comprometemos a actuar decididamente contra cualquier forma de hostigamiento o represalias derivadas del cumplimiento de esta obligación.

El Director y Equipo Directivo tienen la obligación de conducirse con integridad, difundir nuestros principios éticos y promover una cultura de responsabilidad en todo el personal. Tenemos el compromiso de hacer lo correcto, conducirnos éticamente y Manejar cualquier presunción de incumplimiento con el debido cuidado y respeto.

Atentamente,



DIRECTOR GENERAL
CREACIONES IGUAZU, S.A

Código de ética y Conducta Iguazu

2. Objetivo del Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta se basa en nuestra Visión, Misión, planes estratégicos y valores corporativos. Establece los principios y normas de conducta que consideramos esenciales para mantener la cohesión de nuestra organización, fortalecer su identidad, y ganar el respeto y la estima de todos aquellos grupos de interés con los que tenemos relación.

El compromiso de quienes trabajamos en Creaciones Iguazu es dar vida a este Código de Ética y Conducta con nuestro comportamiento ético diario, y siempre en cumplimiento de las Leyes y Regulaciones y las Políticas y Procedimientos internos.

Estamos convencidos de que una cultura basada en los valores éticos fortalece nuestras cualidades como personas y, al mismo tiempo, nos permite aumentar continuamente nuestra capacidad para generar valor para nuestros clientes, proveedores, accionistas, compañeros, y para nuestra sociedad.

Aunque este Código de Ética y Conducta cubre diversas situaciones y procedimientos empresariales, no pretende abarcar cada caso en el que sea necesario tomar una decisión ética, sino que presenta los principios clave que nos han de servir de guía. Toda persona que trabaja en Creaciones Iguazu debe guiar sus acciones de acuerdo a los lineamientos de este Código, además de evitar comportamientos socialmente incorrectos.

Código de ética y Conducta Iguazu

3. Filosofía Organizacional

3.1 Visión

La empresa será reconocida por:

- Los **CLIENTES**: como una empresa de clase mundial, innovadora, líder en perfumería que proporciona productos con calidad, bajo estándares internacionales, ayudándoles a potencializar sus productos y servicios como un aliado estratégico.
- Los **ACCIONISTAS**: como una empresa rentable, con autosuficiencia financiera, de crecimiento sostenido en el mercado de la industria, con eficiencia operativa, líder en su mercado, generadora de nuevos negocios, apegada a lineamientos corporativos, con personal competitivo y salvaguarda de su patrimonio.
- El **PERSONAL**: como la mejor empresa para trabajar, incluyente, que brinda capacitación, oportunidades de desarrollo y crecimiento continuo, que promueve el bienestar, la seguridad en el trabajo, reconocimiento, la estabilidad laboral y un clima organizacional sano.
- La **COMUNIDAD**: como una empresa socialmente responsable, que trabaja en forma conjunta con instituciones académicas, generadora de fuente de empleo, competitiva, promotora del bienestar social y ambiental que cumple con la normatividad.
- Los **PROVEEDORES**: Como una empresa solvente, sólida, en constante crecimiento, respetable e integra, que los reconoce como socios estratégicos

G-CALI-02 Rev. 03 07/01/2021

3.2 Misión

Creamos, producimos y comercializamos perfumes, productos para el cuidado personal y cuidado del hogar, que satisfacen las necesidades de nuestros clientes; conforme a estándares internacionales, con un equipo de especialistas y tecnología de vanguardia a través de una cultura de efectividad.

G-CALI-02 Rev. 03 07/01/2021

Código de ética y Conducta Iguazu

3.3 Declaración ESR

En Creaciones Iguazu estamos comprometidos en ser una empresa socialmente responsable, buscando un desarrollo y una contribución positiva a la sociedad.

Es por ello que nos comprometemos de manera activa el mejoramiento social, económico, ético, ambiental y psicosocial. Dicho compromiso se puede expresar:

Con nuestros clientes, cuidamos y manejamos sus productos, cumpliendo con todas sus expectativas ofreciendo precios atractivos y razonables. Invertimos en tecnología e innovación para proporcionarles confianza y seguridad. Manteniendo una sana administración, vigilando nuestros costos, cumpliendo con nuestras obligaciones ante terceros, retando nuestra **productividad** siendo **sencillos** y **austeros**; creamos reservas para momentos adversos, siempre en apego a la legalidad.

Con nuestros proveedores, para que tengan ganancias justas y desarrollen negocios sustentables.

Con nuestros empleados, respetando sus derechos, otorgándoles condiciones generales de trabajo digno y seguro, reconociendo a su personal como su mayor ventaja competitiva y otorgamos oportunidades equitativas de crecimiento y desarrollo profesional, fomentándole los **valores de la empresa** y **trabajo en equipo**. Procuramos balancear con nuestros trabajadores un equilibrio en su vida personal y familiar.

Con la comunidad en la que vivimos y trabajamos, siendo buenos vecinos y ciudadanos, apoyamos actividades caritativas y ponemos a su disposición nuestros servicios no solo en situaciones de desastre.

Con el medio ambiente, Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como nuestro compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes, buscando minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos fomentando la conciencia y la cultura en la gestión ambiental.

Con nuestro país, generando oportunidades de empleos directos e indirectos, cumpliendo con las obligaciones fiscales y de seguridad social. Siempre buscando el beneficio de nuestros trabajadores, siendo la última decisión ante escenarios adversos el despido de personal.

Código de ética y Conducta Iguazu

Con nuestra ética y valores, guardando **servicio, espíritu de equipo, compromiso, pasión, creatividad, integridad, y empatía** en nuestro grupo de influencia. Clientes, Colaboradores, Proveedores, Accionistas y la Comunidad son escuchados; sus propuestas y quejas son atendidas. Una vez cubiertos nuestros compromisos anteriores, nuestros accionistas tendrán resultados satisfactorios conforme a su inversión.

3.4 Esencia Iguazu

- Actúa con honestidad y franqueza
- Haz que las cosas sucedan y hazlo bien
- Atrévete a pensar diferente
- Respeta a los demás y obtén el éxito juntos
- Trabajar en equipo aligera el trabajo y multiplica los resultados
- Respirar aire puro es un derecho, no contaminarlo es un deber.
- La disciplina hace cultura

4. Nuestros principios de ética y conducta

El Código de Ética y Conducta es un documento que nos proporciona una guía de actuación para los colaboradores de Creaciones Iguazu, con el fin de fomentar relaciones sanas y duraderas entre los empleados, así como con los proveedores, clientes y accionistas.

El Código de Ética y Conducta no pretende incluir todas las posibles situaciones que surgen en el desarrollo de nuestras actividades diarias; describe algunos escenarios de forma general y las políticas vigentes en nuestra empresa que de acuerdo a los estándares de Gobierno los cuales nos permitirán actuar de acuerdo a las necesidades otorgando certeza a nuestros accionistas y demás grupos de relación del compromiso Ético de todos los que conformamos Creaciones Iguazu.

Código de ética y Conducta Iguazu

4.1 Conducta con los Clientes

La relación con nuestros clientes deberá manejarse con una excelente actitud de servicio, ofreciendo la mejor recomendación dentro de nuestra amplia variedad de productos y brindando el mismo trato de excelencia y calidad en los servicios.

- a) **Actitud de servicio**, en Creaciones Iguazu tenemos el compromiso de satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante una gran variedad de productos que se ajusten a sus necesidades, con buenas prácticas de negocio y dentro de un marco legal, por lo que siempre se deberá mantener una actitud de respeto, calidad, eficiencia y cortesía en el trato.
- b) **Ofrecimiento de productos**, los empleados que proporcionen información sobre nuestros productos deberán cumplir con lo siguiente:
 - 1) Orientar al cliente sobre los productos que más se adecuen a sus necesidades.
 - 2) Mencionar en la descripción detallada del producto, los beneficios que conlleva para el cliente.
- c) **Trato equitativo e igualdad**, Los empleados deberán ser imparciales, objetivos y equitativos en su relación con los clientes, por lo que todos los clientes deberán recibir la misma calidad de servicio.
- d) **Identificación de clientes y medios**, para obtener información Creaciones Iguazu respalda su presencia en el mercado con eficacia, calidad y trato al cliente.
- e) **Libre competencia**, Los empleados de Creaciones Iguazu deben cumplir con la legislación aplicable en materia de libre competencia y observar en sus actividades diarias un comportamiento que genere un alto estándar de competitividad y eficiencia que se requiere en el mercado global. Los empleados de Creaciones Iguazu no deberán tomar ningún tipo de ventaja indebida por nuestra posición de mercado.

Código de ética y Conducta Iguazu

4.2 Responsabilidades, Compromiso y Relaciones del Personal

Todo el personal de Creaciones Iguazu tiene la obligación de leer, conocer, entender y cumplir con este Código de Ética. El incumplimiento con el código podría resultar en riesgos importantes para la Empresa y para su gente, y por lo tanto será objeto de acciones disciplinarias o amonestaciones individuales, que podrían llegar hasta el alejamiento del empleado de la Empresa.

La organización respeta la pluralidad de cada uno de los colaboradores que la integran y no permite que exista ningún tipo de discriminación o acoso, ya sea por género, edad, religión, raza, preferencia sexual o por cualquier otra condición considerada bajo las leyes de la comunidad en la que operamos; haciendo este principio exigible en todos los procesos de relación laboral de la empresa: contratación, remuneración, promoción, transferencias, capacitación y demás condiciones de trabajo. Los colaboradores en mandos superiores no podrán exigir a ningún empleado llevar a cabo acciones para las que no ha sido contratado. Por lo que no se le podrá obligar a realizar un acto que no corresponda con sus funciones o perfil de puesto.

En mi calidad de trabajador en Creaciones Iguazu, me comprometo a:

- Conducirme de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen mis actividades.
- Conducir éticamente mis asuntos personales, y tratar a los demás con el respeto que merecen como seres humanos, no tomándose los temas de manera personal.
- Respetaré el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado.
- Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo.
- Ofreceré a compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas.
- No buscar ventajas o privilegios que otros no otorgarían a los demás en sus relaciones profesionales o empresariales.

Código de ética y Conducta Iguazu

4.3 Relación entre Subordinados y Jefes

Ninguna actitud o conducta de maltrato está permitida y es aplicable para todos niveles sin importar si se está dentro o fuera de la jornada laboral.

Maltrato verbal. - Se caracteriza por acusaciones, insultos, amenazas, intimidación, juicios, bromas sarcásticas, discriminación, órdenes agresivas o

- gritos que vulneran la dignidad.
- Maltrato físico. - Toda agresión física que puede o no tener como resultado una lesión física.
- Maltrato laboral. - Se refiere a la hostilidad continua y repetida, sanciones injustificadas, bloqueo de iniciativas, asignar tareas sin sentido con el fin de humillar, etc.

Queda estrictamente prohibido:

- Comunicarse con los colaboradores por medio de señas obscenas o lenguaje corporal no apropiado.
- Amenazar con despedir del trabajo, prometer ascensos de puestos, incrementos de salario, cambios de área, horarios especiales, regalar mercancía a cambio de algún favor o trabajo extra sin pago, así como favorecer, imponer actividades de tipo político, religioso, o similar, sean o no aceptadas por los demás colaboradores en el lugar de trabajo.
- Está prohibido que los jefes se relacionen de manera sentimental con colaboradores a su cargo, o con alguien que pudiera afectar la productividad o que pudiera representar un conflicto de interés.
- **ACOSO SEXUAL**
- No se tolera ningún hostigamiento ni acoso sexual a ninguno de los colaboradores; esto aplica sin importar si se está dentro del horario laboral o no.
- Todo reporte de acoso sexual será tratado de manera confidencial y solo se involucrará al personal estrictamente necesario.

El colaborador que llegue a ser sujeto de maltrato o de abuso de autoridad debe reportar la situación a la Jefatura de Capital Humano, los medios para poderla realizar serán los estipuladas.

Código de ética y Conducta Iguazu

4.4 Los recursos

Los empleados de Creaciones Iguazu están obligados a utilizar los recursos materiales y tecnológicos de la empresa **exclusivamente para el cumplimiento de sus labores, con el debido cuidado de los mismos**. El buen uso de los recursos será monitoreado por los responsables de su asignación y en ningún caso se permitirá que se haga uso personal de ellos o se retiren de las instalaciones sin previa autorización del jefe inmediato.

La empresa garantiza el adecuado control y manejo de sus recursos mediante la aplicación de políticas orientadas a las prácticas del Corporativo aplicando acciones contables claras y en apego a la ley, con uso de elementos de control que garantizan los intereses de los accionistas y todos los integrantes de la empresa.

Es responsabilidad de todos los colaboradores ser cuidadosos con los gastos siempre apegándose a los lineamientos vigentes.

4.5 Relaciones con los proveedores

Creaciones Iguazu es una empresa que respeta los principios de transparencia por lo que exige a sus colaboradores que tengan contacto con proveedores y terceros en general, **apegarse a los lineamientos anticorrupción** en donde se estipula la prohibición de cualquier tipo de pago indebido, promesa de pago o la entrega de cualquier bien de valor a clientes o proveedores con el propósito de mantener un negocio o influenciar en las decisiones del mismo.

Esto incluye cualquier tipo de regalo o actividades de entretenimiento a un proveedor, empleado del mismo o miembro de la familia que pueda comprometer la integridad de las relaciones comerciales. Las relaciones que los empleados de Creaciones Iguazu mantengan con proveedores deberán basarse además de lo mencionado en el párrafo anterior, en criterios de selección técnica y económica, y atenderse con independencia e integridad en cada una de las operaciones que se realicen.

Están prohibidas las relaciones sentimentales entre un proveedor y un colaborador que intervenga directa o indirectamente en las transacciones que llevan a cabo.

a) **Selección de proveedores**, Deberá ser justa, no influida por preferencias personales, y tomar en cuenta el precio, calidad, confiabilidad y características de los productos o servicios, así como la capacidad técnica del proveedor para cumplir con los tiempos de respuesta necesarios. Esta selección deberá realizarse de acuerdo a

Código de ética y Conducta Iguazu

las políticas y procedimientos establecidos, de manera que se garantice la mejor elección costo-beneficio, y en apego a los presupuestos de la compañía.

b) **Cotizaciones, precios y decisiones de compra**, al invitar a los proveedores a que presenten cotizaciones, les serán dados a conocer en forma completa e igualitaria los requerimientos técnicos, comerciales y de otro tipo.

Cualquier cambio a las especificaciones originales deberá ser informado, en cuanto se conozca, a todos los proveedores participantes, y si alguno de ellos ya hubiera presentado una cotización sobre las especificaciones anteriores, se le permitirá sustituir dicha cotización en un plazo corto pero razonable. Para la selección de un proveedor deben existir cuando menos tres propuestas de tres diferentes proveedores.

c) **Evaluación de proveedores**, Los proveedores seleccionados serán evaluados continuamente considerando la calidad de sus productos y servicios y su cumplimiento a las condiciones de servicio acordadas. Asimismo, con la regularidad que se considere necesaria, se confrontará la oferta de servicios del proveedor con las de otros proveedores, con el fin de aprovechar el máximo beneficio.

d) **Compras condicionadas**, Los empleados involucrados en el proceso de compra por ningún motivo negociarán que un proveedor adquiera los productos o servicios que ofrece Creaciones Iguazu a cambio de asignarle contratos de compra, ni permitirán que el proveedor lo proponga.

e) **Comentarios sobre proveedores**, Los empleados de Creaciones Iguazu no comentarán los problemas o debilidades de un Proveedor con otro proveedor, ni con personas ajenas. Los precios, condiciones y otro tipo de datos recibidos de proveedores actuales o potenciales se consideran información confidencial.

4.6 Aceptación de regalos

Por regla general, no deben hacerse o aceptarse regalos ni obsequios, incluido dinero en efectivo, para conseguir nuevos clientes, o contratar proveedores. Creaciones Iguazu basa su competitividad en el mercado únicamente en la calidad de los Productos que proporciona.

Sin embargo, la empresa respecto a este tema acepta la posibilidad de obsequiar o recibir regalos, siempre y cuando estos entren dentro de lo razonable, y su valor no pueda considerarse excesivamente alto, lujoso o exagerado. Entre los regalos aceptables se encuentran los siguientes:

Código de ética y Conducta Iguazu

- Pequeños obsequios habituales entre profesionales, fundamentalmente de valor simbólico y carácter promocional (bolígrafos, agendas, etc.).
- Invitaciones a reuniones profesionales, congresos o conferencias, cuyo costo sea moderado (por ejemplo, cursos y comidas de negocios).
- Creaciones Iguazu no permite la utilización de regalos, para o por parte de miembros de la empresa, que influyan de forma inadecuada en las relaciones comerciales de la empresa o que creen obligaciones o compromisos con clientes y proveedores.
- Que sean contrarios a las leyes, regulaciones o estándares profesionales.
- Que puedan suponer una merma en la capacidad de actuar con objetividad e independencia de criterio.

En caso de que un proveedor mande algún obsequio, el jefe inmediato debe determinar que procede con el regalo e informar a la Jefatura de Capital humano. Todo obsequio se debe registrar en la recepción

Ningún profesional, ni familiar o amigo, puede utilizar su trabajo en Creaciones Iguazu para solicitar dinero en efectivo, regalos o servicios gratuitos de ningún cliente, proveedor ni de ninguna otra persona o empresa, para su beneficio personal o de un tercero.

4.7 Anticorrupción

En Creaciones Iguazu **observamos prácticas de negocio justas y transparentes** para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, y previamente las prácticas de soborno y extorsión.

En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de esta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asignamos a alguien en prácticas de corrupción ya sea directamente o a través de un tercero. No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones, ventajas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios de igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

Código de ética y Conducta Iguazu

4.8 Relación con la competencia

Los empleados de Creaciones Iguazu mantendrán con sus competidores aquellas relaciones que propicien un ambiente de sana competencia. Asimismo, deberán participar en los temas que favorezcan el desarrollo de la empresa. Sólo los empleados autorizados podrán compartir información de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General.

- a) **Convenios sobre precios y mercados**, Los empleados de Creaciones Iguazu no participarán con los competidores en ningún acuerdo que tenga por objeto la manipulación de los precios de los productos que se ofrecen en los mercados, en perjuicio de nuestros clientes.
- b) **Convenios sobre proveedores**, Los empleados de Creaciones Iguazu no participarán en ningún acuerdo con competidores que pretenda limitar o impedir el trato con algún proveedor determinado.
- c) **Comentarios sobre competidores**, Creaciones Iguazu mantiene mutuo respeto con sus competidores, por lo que los empleados no deberán hacer comentarios negativos sobre estos ante el público en general y en especial con nuestros clientes.
- d) **Asociaciones empresariales, profesionales y foros**, Los empleados de Creaciones Iguazu podrán participar en ellas cuando sean útiles, justificadas y faciliten el intercambio de información sobre asuntos de interés común, pero no utilizarán su participación para establecer acuerdos con la competencia sobre precios de los productos y servicios que se ofrecen, ni condiciones sobre los mercados en que operamos, salvo cuando sean transparentes y en beneficio tanto de los usuarios como del sector y de Creaciones Iguazu.
- e) **Medios para obtener información sobre competidores**, Los empleados de Creaciones Iguazu no deberán intentar obtener secretos industriales o cualquier otra información confidencial de un competidor
- f) **Competencia desleal**, Creaciones Iguazu actuará con todos los medios legítimos a su alcance para oponerse a cualquier práctica de competencia desleal en perjuicio de sus intereses, de los intereses del sector y de los usuarios de los productos que presta.

4.9 De la información

Los empleados tienen a su alcance información de Creaciones Iguazu por las actividades que desarrollan en su actividad diaria; en principio, toda información debe ser considerada como confidencial y los empleados tienen prohibido usarla o comentarla para recibir beneficios personales, ya que esto puede provocar un daño al patrimonio, buen Nombre o posición competitiva de Creaciones Iguazu.

Código de ética y Conducta Iguazu

Creaciones Iguazu es una empresa que se apega a las leyes y reglamentos que rigen su actuar, por lo cual y en cumplimiento con la Ley de protección de datos personales se compromete a custodiar de forma responsable todos los datos de sus clientes, proveedores y empleados. Todos los colaboradores estamos obligados a cumplir con las mismas reglas y no podemos ni debemos divulgar información que se obtenga por medio de la actividad de la empresa. La información que pertenece o es utilizada por Creaciones Iguazu se clasifica en pública y confidencial.

- **Pública**, Es información que ha sido publicada en los medios de información o a través de los canales autorizados por Creaciones Iguazu. Esta información significa una responsabilidad legal para Creaciones Iguazu en lo general y para sus ejecutivos de primer y segundo nivel en lo particular, por lo que los comunicados públicos deben ser verídicos, exactos y claros, y se divulgarán exclusivamente a través de los medios autorizados. Se considera información pública los estados financieros publicados y demás informes que se entreguen a autoridades y analistas bursátiles o boletines de prensa.
- **Confidencial**, Es la información reservada para el conocimiento de los consejeros y ciertos empleados, quienes deberán tomar las medidas necesarias para protegerla, debiendo guardar completa discreción y cuidado en su manejo, tanto interna como externamente. La información confidencial es aquella que no es pública y se refiere a inversiones, lanzamientos, políticas, procedimientos, información legal, precios, acuerdos con proveedores, información de clientes, personal y accionistas, etcétera, así como cualquier información relacionada con la estrategia del negocio.

a) **Uso indebido de información**, Queda prohibido el uso y la divulgación indebida de información confidencial, lo que constituye un delito castigado penalmente, además de las responsabilidades materiales por los daños y perjuicios que se pudieran causar a Creaciones Iguazu. Cabe aclarar que estos efectos son independientes de la terminación de la relación laboral.

b) **Requerimientos de información de autoridades y de terceros**, Cualquier empleado que reciba una solicitud formal de información por parte de alguna autoridad deberá notificarlo inmediatamente a su Gerente o Jefe de Área para que se determine su procedencia.

c) **Información propiedad de terceros**, La información propiedad de terceros, que es conocida con motivo de relaciones comerciales, debe tratarse con el mismo esmero, cuidado y bajo las mismas normas que la información confidencial de Creaciones Iguazu.

Código de ética y Conducta Iguazu

d) **Registros contables**, Los registros contables reflejan la información contable y financiera de Creaciones Iguazu, por lo que los empleados encargados de su generación están obligados a mantener registros oficiales exactos, honestos y completos sobre la gestión del negocio. No se permite ni se justifica el registro de ningún dato falso en la contabilidad. Todos los libros y registros contables deben mantenerse de acuerdo a las Normas de Información Financiera y deberán cumplir con todas las leyes locales y federales y estar de acuerdo con las regulaciones fiscales. Es responsabilidad de todos los empleados de Creaciones Iguazu cumplir con un estricto reporte y registro de las operaciones diarias para su adecuado reflejo en la información financiera.

4.10 Del debido cumplimiento

Los consejeros, funcionarios y empleados de Creaciones Iguazu deberán actuar con integridad y apego a las Leyes y Regulaciones vigentes, a este Código de Ética y Conducta, a las Políticas y Procedimientos, comprometiéndose a proteger el patrimonio de Creaciones Iguazu y asumiendo plena responsabilidad de sus funciones diarias.

a) **Del buen trato de todos los productos que maneja Creaciones Iguazu**, por ello los empleados deben cumplir escrupulosamente todas las medidas establecidas para garantizar la seguridad y cuidado de los productos de nuestros clientes.

b) **Fraudes e ilícitos**, En cuanto se tenga conocimiento o presunción suficiente de que empleados de Creaciones Iguazu, unidos entre sí, en complicidad con terceros, o por cuenta propia, participaron en la comisión de un fraude o ilícito, se les deberá sujetar al proceso legal correspondiente hasta sus últimas consecuencias.

c) **Fallas administrativas**, Es responsabilidad de Creaciones Iguazu mantener programas de capacitación, actualización de procedimientos productivos y medidas de seguridad, y es responsabilidad del personal cumplir con tales programas y lineamientos. A los empleados que por desconocimiento, distracción, apatía o mal desempeño en sus funciones, cometan errores graves, sin dolo o mala fe, pero que causen daño al patrimonio de Creaciones Iguazu, se les aplicarán las sanciones administrativas o penales correspondientes, ya que ninguna causa mencionada los libera de la responsabilidad del daño causado.

4.11 Empresa socialmente responsable

Creaciones Iguazu promueve el respeto hacia todos los que conforman la cadena de valor proporcionándoles condiciones de trabajo adecuadas a las actividades que cada integrante realiza y se preocupa por implementar acciones que contribuyan al bienestar, el desarrollo y mejora de la calidad de vida de todos los

Código de ética y Conducta Iguazu

trabajadores y sus familias. Reconoce los intereses de los grupos con los que se relaciona en cada uno de sus ámbitos, y busca el beneficio de la sociedad a través de acciones que fomentan el bien común.

- Ser socialmente responsables con las comunidades y entornos en los que Creaciones Iguazu desarrolla su trabajo.
- Desarrollar el negocio de Creaciones Iguazu cumpliendo con el rol que la sociedad espera de ella, manteniendo los valores éticos y profesionales.
- Trabajar con la mira puesta en la mejora sostenible del negocio y la calidad de vida de los miembros de la empresa, a través de:
 - a) Proporcionar productos de la más alta calidad que realmente satisfagan las necesidades de nuestros clientes.
 - b) Crear un ambiente de trabajo para nuestros profesionales que favorezca su crecimiento, desarrollo y éxito personal.
 - c) Colaborar en actividades de acción social, siempre y cuando dichas actividades no supongan una pérdida o disminución aunque fuera sólo en apariencia del giro principal de la empresa. Creaciones Iguazu está comprometido en la promoción y apoyo de acciones sociales y de voluntariado.

4.12 Salud Ocupacional

En Creaciones Iguazu estamos comprometidos con la salud y la seguridad, son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la empresa. Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- a) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables
- b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado
- c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal
- d) Procurar que se tenga una buena salud a través de los reconocimientos que en materia de seguridad y salud apliquen

Código de ética y Conducta Iguazu

5. Seguimiento y Administración del Código de Ética y Conducta

5.1 Aprobación del contenido

La aprobación del Código de Ética y Conducta estará bajo la responsabilidad de Dirección General en coordinación con el Comité de Responsabilidad Social.

Integración del comité

El Comité de responsabilidad social está integrado por:

- La Dirección General
- La Jefatura de Capital Humano
- La Jefatura de Cash
- La Jefatura del Sistemas de Calidad
- La Contraloría
- La Jefatura de mercadotecnia

Responsabilidades del comité

- Consensuar las acciones.
- Definir criterios y homologar acciones.
- Coordinación de talleres que permeen los valores de la empresa.
- Implementar mecanismos de denuncia.

Quien reciba un informe de una violación a este Código, debe:

- Reenviarla a la línea de denuncia
- Mantener dicho informe en absoluta confidencialidad; y
- Abstenerse de realizar por sí mismo investigaciones.

No informar una violación a este Código puede conllevar consecuencias disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación laboral.

- Todos los reportes recibidos serán canalizados al área correspondiente para realizar la investigación necesaria y tomar medidas de acción.

Código de ética y Conducta Iguazu

- No se tolerará represalias contra colaboradores que denuncien posibles violaciones a este Código de Ética y Conducta o a cualquier política de la empresa. Cualquier persona que sufra represalias debe de reportarla de forma inmediata.

5.2 Actualización y modificación

La actualización del Código de Ética y sus modificaciones se realizarán de acuerdo a las necesidades de la organización, efectuándose una revisión de la Dirección General en coordinación con el Comité de Responsabilidad social.

5.3 Difusión

La Difusión del Código de Ética y Conducta será responsabilidad de la Jefatura de Capital Humano, que lo incluirá en sus programas de Inducción.

5.4 Canales Institucionales de denuncias y recepción de quejas o desviaciones

Creaciones Iguazu, en su compromiso de promover un ambiente ético fundamentado en el presente Código, ha implementado los siguientes canales que permiten a sus empleados, proveedores y clientes, reportar situaciones que se desvíen de nuestros valores corporativos y principios éticos de la empresa:

Línea telefónica: 800 500 2448

Página de internet www.iguazu.com.mx

Correo electrónico: info@iguazu.com.mx; privacidad@iguazu.com.mx

Buzón de quejas y sugerencias.

5.5 Investigar y documentar los casos estableciendo controles y estadísticas

Con el propósito de fortalecer sus prácticas a través de un Comité de Responsabilidad Social, se compromete a atender y dar respuesta a todas las denuncias recibidas mediante los canales descritos. Las acciones y propuestas

Código de ética y Conducta Iguazu

que resulten de la investigación y documentación de los casos recibidos serán revisadas y evaluadas conjuntamente por el Comité de Responsabilidad Social y el Director General.

5.6 Sanciones

La Dirección General, conjuntamente con el comité de Responsabilidad Social, señalarán las sanciones de acuerdo a la gravedad de cada caso, las cuales podrán ser:

- a) Amonestación o advertencia por escrito, con copia a expediente personal.
- b) Amonestación y castigo con inhabilitación de días de trabajo.
- c) Despido y, en su caso, resarcimiento de los daños económicos y seguimiento a efectos legales.

5.7 Carta Compromiso

La Jefatura de Capital Humano, a través de sus diversas instancias, elaborará una Carta Compromiso que deberá incluir lo siguiente:

- a) Aceptación del trabajador de conocer el Código de Ética y Conducta y sus objetivos.
- b) Aceptación del trabajador de conocer la responsabilidad de formar parte de Creaciones Iguazu y que desde ahora acepta ser un promotor activo de los valores que nos unen.
- c) Aceptación del trabajador de cumplir y someterse a las sanciones en caso de incumplimiento.
- d) Todos los que trabajamos en Creaciones Iguazu compartimos los valores que se viven en nuestra organización y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlas y promoverlas en la Carta Compromiso que firmamos al recibir el Código de Ética y Conducta que complementa las políticas.
- e) Nombre, firma y datos de identificación del empleado.
- f) Lugar y fecha.